

NOVEDADES CUOTAS DE AUTÓNOMOS

- Entra en vigor a partir del **1 de enero de 2023** y tendrá un periodo transitorio hasta 2032.

- La reforma prevé en los próximos 3 años, el despliegue de un sistema progresivo de bases y cuotas de cotización:

RENDIMIENTOS NETOS	Base cotización 2023	Cuota 2023	Base cotización 2024	Cuota 2024	Base cotización 2025	Cuota 2025
Menos de 670€	751,63 €	230 €	735,29 €	225 €	653,59 €	200 €
Entre 670 y 900€	849,67 €	260 €	816,99 €	250 €	718,95 €	220 €
Entre 900 y 1.166,70€	898,69 €	275 €	872,55 €	267 €	849,67 €	260 €
Entre 1.166,70 y 1.300€	950,98 €	291 €	950,98 €	291 €	950,98 €	291 €
Entre 1.300 y 1.500€	960,78 €	294 €	960,78 €	294 €	960,78 €	294 €
Entre 1.500 y 1.700€	960,78 €	294 €	960,78 €	294 €	960,78 €	294 €
Entre 1.700 y 1.850€	1.013,07 €	310 €	1.045,75 €	320 €	1.143,79 €	350 €
Entre 1.850 y 2.030€	1.029,41 €	315 €	1.062,09 €	325 €	1.209,15 €	370 €
Entre 2.030 y 2.330€	1.045,75 €	320 €	1.078,43 €	330 €	1.274,51 €	390 €
Entre 2.330 y 2.760€	1.078,43 €	330 €	1.111,11 €	340 €	1.356,21 €	415 €
Entre 2.760 y 3.190€	1.143,79 €	350 €	1.176,47 €	360 €	1.437,91 €	440 €
Entre 3.190 y 3.620€	1.209,15 €	370 €	1.241,83 €	380 €	1.519,61 €	465 €
Entre 3.620 y 4.050€	1.274,51 €	390 €	1.307,19 €	400 €	1.601,31 €	490 €
Entre 4.050 y 6.000€	1.372,55 €	420 €	1.454,25 €	445 €	1.732,03 €	530 €
Más de 6.000€	1.633,99 €	500 €	1.732,03 €	530 €	1.928,10 €	590 €

- Los autónomos cotizaran por sus **rendimientos netos anuales** (Ingresos – Gastos). Sobre esta cantidad se aplicará un gasto adicional del 7% en los autónomos personas físicas y del 3% para los autónomos societarios.

- Desaparece la Tarifa Plana actual y nace una nueva bonificación consistente en una **cuota de 80 € mensuales para los nuevos autónomos durante los primeros 12 meses** y que se podrá ampliar en 12 meses más, si los rendimientos netos del primer año están por debajo del S.M.I (14.000 € anuales en el 2022).

- **Se podrá modificar la cuota hasta 6 veces al año.** A final de año se regularizará de oficio si los rendimientos netos han estado por encima o por debajo de los ya cotizados. En caso de estar por debajo se devolverá el exceso de cotización automáticamente antes del 31 de mayo del siguiente año, en caso de tener ingresos por encima de los previstos se otorgará un plazo de un mes para regularizar las cuotas pendientes desde la notificación por parte de la Administración, sin interés ni recargo alguno.

- Se permitirá a los autónomos que **a diciembre de 2022** estuvieran cotizando una **base superior**, mantener esa base si así lo desean.

- Los autónomos que estén disfrutando de la **tarifa plana** continuaran disfrutando de los beneficios de la misma hasta agotar el plazo máximo actual.

- Se eliminan los topes de cotización por autónomos **mayores de 47 años**.

- **Nueva prestación por cese de actividad** en caso de fuerza mayor, supuestos de reducción de jornada de los trabajadores etc.

Gabser Gabinet de Serveis Empresarials S.L

www.gabser.com



*Príncep de Viana, 30
25004 LLEIDA
Telf. 973236452
WhatsApp 637647982*

*Av. Països Catalans 61
25600 BALAGUER
Telf. 622 407 124*